

LEY 2241 CREANDO LA SALA DE LA MEMORIA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN DONDE SE UBICARA UNA SALA DE LECTURA DE LA NUEVA BIBLIOTECA.-

SANTA ROSA, LA PAMPA, 16 de Marzo de 2006 (BO N° 2678)

Artículo 1°.- Créase la Sala de la Memoria, la que se ubicará en la sala de lectura de la nueva Biblioteca de la Cámara de Diputados, en la que se colocarán, desde su inauguración, las fotografías con los rostros de los muertos y desaparecidos pampeanos víctimas del Terrorismo de Estado de la última dictadura militar.

Artículo 2°.- En la misma sala serán colocados dos (2) cuadros sin fotografías correspondiente a los hijos de desaparecidos pampeanos que permanecen con la identidad suprimida, hasta tanto los mismos sean localizados y restituidos a sus verdaderos familiares.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.